146

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 744.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, LA SUMA DE ₲s. 4.331:25, IMPORTE DE LA PROVISION DE CARNE A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL CTE. AÑO.-

Asunción, ~~Agosto~~ Octubre 19 de 1.948.-

VISTO:

La nota con Eda.N° 4038, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 4.331:25, importe de la provisión de carne a sus distintas dependencias durante el mes de Junio del cte.año, y

N° 11 =

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto N° 24.384-bis-de fecha Enero 14/48, a adquirir administrativamente todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, la suma de (₲s. 4.331:25) CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN GUARANIES CON 25/100, importe de la provisión de carne a sus distintas dependencias durante el mes de Junio del cte.año, de acuerdo al siguiente detalle:

ASILO NACIONAL

7.740.-kls de carne a ₲s. 0:35 el kl.....₲ 2.709:00.-

ASILO DE ANCIANOS

810.-kls de carne a ₲s. 0:35 el kl....." 283:50.-

SERV.DE CIRUGIA DE URGENCIA

750.-kls de carne a ₲s. 0:35 el kl....." 262:50.-

PREVENTORIO DE NIÑOS

975.-kls de carne a ₲s. 0:35 el kl....." 341:25.-

A la hoja n° 2.....₲ 3.596:25.-

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto/N/ 744.-

N° 11.-

De la hoja n° 1.....₲ 3.596:25.-

HOSPITAL BARRIO OBRERO

1.200.-kls de carne a ₲s. 0:35 el kl....." 420:00.-

HOSP.DE ENFERM.INFECC.Y TROPICALES

750.-kls de carne a ₲s. 0:35 el kl....." 262:50.-

JARDIN INFANTIL DE LAS AMERICAS N° 2

150.-kls de carne a ₲s. 0:35 el kl....." 52:50.-

T o t a l .....₲ 4.331:25.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art.1°,con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I,del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-